

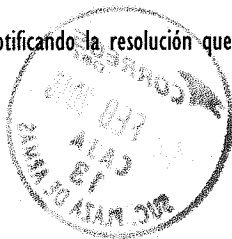
PUDAHUEL, a dos de Febrero de dos mil dieciocho.
Como se pide al retiro, archívese la causa. Notifíquese.

CERTIFICO: Que con esta fecha se envió carta certificada

A don (a)

DANIELA ARDILES ARAYA

Notificando la resolución que antecede



Pudahuel a,



PUDAHUEL, a veinticuatro de Enero de dos mil dieciocho.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Que atendido los diversos antecedentes contenidos en la denuncia sobre el lugar de ocurrencia de los hechos en conformidad a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 19.496, a saber, lugar de ocurrencia del accidente (Conchalí); domicilio del denunciado (Vitacura) y de adquisición del vehículo (Huechuraba), todas ellas corresponden a comunas distintas que están fuera del territorio jurisdiccional de este Tribunal. En virtud de lo señalado, me declaro incompetente, debiendo presentarse la denuncia en el Tribunal correspondiente a alguna de las comunas indicadas. Notifíquese.

PROVEYO don CRISTIAN ARÉVALO ARANEDA, JUEZ TITULAR.

AUTORIZA doña DANIELA GONZÁLEZ LÓPEZ, SECRETARIA ABOGADA.

CERTIFICO: Que con esta fecha envío carta certificada a
ERICK ORELLANA JORQUERA
la resolución que antecede

PUDAHUEL,

SECRETARIA

